

El Secretario del Ayuntamiento de Vilafranca certifica: Que en la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de mayo de 2026, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Expediente: 33/2026/1376

Dado que el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès tiene una larga trayectoria respecto a la recepción de estudiantes en prácticas y colaborar en su proceso de formación, siendo muy bien valorada esta experiencia.

Dado que esta modalidad formativa combina el aprendizaje en una empresa con la formación académica, con el fin de mejorar el modelo educativo, favorecer y cubrir las necesidades de las empresas y garantizar que la formación recibida por los alumnos cubre las necesidades del mercado actual de forma que los alumnos sean productivos en períodos de tiempo cortos y totalmente asumibles por las empresas.

Dado que está vigente en la actualidad convenio con el Instituto Eugeni d'Ors para recibir estudiantes en esta modalidad.

Dado que es de interés por parte de la Oficina de Atención al Ciudadano de acoger a dos estudiantes del CFGM de Actividades Comerciales.

Considerando que se ha comprobado que el contenido del convenio cumple las previsiones normativas de la Ley 12/2009, de 12 de julio, Decreto 284/2011, de 1 de marzo y el Real Decreto 1147/2011, así como lo establecido por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el cual General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación de acuerdo con el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, competitividad y eficiencia.

Vista la resolución EDU/2085/2020, de 20 de agosto, por la que se actualiza la organización de la formación en alternancia en las enseñanzas de formación profesional inicial.

Considerando las competencias que tiene delegadas esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de alcaldía de 20 de junio de 2023 en materia de personal y función pública.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración educativa con el IES Eugeni d'Ors para acoger a las siguientes estudiantes en la modalidad de Formación Profesional Dual:

1. Amin Bouftila El Baghdadi, con ******, y Amina Tazouti Chakir, con ******, estudiantes del CFGM de Actividades Comerciales, que prestarán servicios en la Oficina de Atención al Ciudadano. El período de prácticas se iniciará el 1 de junio de 2026 y finalizará el 31 de mayo de 2027, prestando servicios con la siguiente distribución horaria:

- 1/06/26 al 31/07/26 Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas
- 1/08/26 al 1/09/26 - vacaciones
- 02/09/26 al 10/09/26 Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas
- 11/09/26 al 18/12/26 Martes y viernes de 8:00 a 15:00 horas
- 19/12/26 al 07/01/27 Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas
- 08/01/27 al 21/03/27 Martes y viernes de 8:00 a 15:00 horas
- 22/03/27 al 25/03/27 Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas
- 26/03/27 al 31/05/27 Martes y viernes de 8:00 a 15:00 horas

2. La señora Tazouti y el señor Bouftila percibirán las siguientes cuantías mensuales equivalentes a:

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
33/2026/1376

Codi validació document:
16336356615663143624





- 1/06/26 al 31/07/26 el 100% del 50% del salario mínimo interprofesional (712,25€)
- 1/08/26 al 1/09/26 - vacances
- 02/09/26 al 10/09/26 el 100% del 50% del salario mínimo interprofesional (712,25€)
- 11/09/26 al 18/12/26 el 40% del 50% del salario mínimo interprofesional (284,9€)
- 19/12/26 al 07/01/27 el 100% del 50% del salario mínimo interprofesional (712,25€)
- 08/01/27 al 21/03/27 el 40% del 50% del salario mínimo interprofesional (284,9€)
- 22/03/27 al 25/03/27 el 100% del 50% del salario mínimo interprofesional (712,25€)
- 26/03/27 al 31/05/27 el 40% del 50% del salario mínimo interprofesional (284,9€)

Segundo.- Los gastos de esta contratación irán a cargo de la partida presupuestaria 2 24109 48900.

Tercero.- Remitir esta información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Instituto Eugeni d'Ors, a la Intervención General y a la Oficina de Atención al Ciudadano."

Para que así conste a los efectos correspondientes.

Signat digitalment per Eduard
Marco i Alberti el 17/07/2026
a les 10:13:43

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

Codi validació document:
16336356615663143624

